



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

PARRAL, 08 SET. 2021

DECRETO EXENTO N° 3530 /

**VISTOS:**

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública para realizar el proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS Y CIERRE PERIMETRAL VILLA DON MATÍAS, PARRAL**" ID N° 2600-28-LP19.-
- 2).- La Resolución (E) N° 6.543 de fecha 08 de octubre de 2019, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL 2019, para ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS Y CIERRE PERIMETRAL VILLA DON MATÍAS, PARRAL**". -
- 3).- El Decreto Exento N° 6.237 de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba por parte del Municipio el Convenio de transferencia de recursos FRIL 2019, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule.
- 4).- El Decreto Exento N° 7.061 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba el llamado a Licitación Pública para el Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS Y CIERRE PERIMETRAL VILLA DON MATÍAS, PARRAL**", ID N° 2600-28-LP19.
- 5).- El Acuerdo del Honorable Concejo municipal en sesión realizada el 21 de enero de 2020, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LIMITADA**.-
- 6).- El Decreto Exento N° 401 de fecha 23 de enero de 2020, que Adjudica el proceso de Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS Y CIERRE PERIMETRAL VILLA DON MATÍAS, PARRAL**", a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LIMITADA**, representada por don **MAURICIO ETCHEBERRY RAMOS**. -
- 7).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 11 de febrero de 2020, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por otra parte la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LIMITADA**, representada por don **MAURICIO ETCHEBERRY RAMOS**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS Y CIERRE PERIMETRAL VILLA DON MATÍAS, PARRAL**".
- 8).- El Decreto Exento N° 818 de fecha 11 de febrero de 2020, el cual aprueba el contrato Ad-Referéndum de la obra antes mencionada. -
- 9).- La Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por otra parte la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LIMITADA**, representada por don **MAURICIO ETCHEBERRY RAMOS**, la cual modifica el plazo total de ejecución de la obra antes mencionada, conforme al decreto rectificatorio N° 845 de fecha 12 de febrero de 2020.-



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

- 10).- El Decreto Exento N° 1.166 de fecha 03 de marzo de 2020, el cual aprueba la Modificación de Contrato Ad-Referéndum de la obra antes mencionada. –
- 11).- El correo electrónico enviado a la ITO municipal, por parte del representante de la empresa Sociedad Constructora Aguaviva Limitada, el cual solicita la suspensión del plazo de ejecución, debido a la imposibilidad técnica de seguir ejecutando los trabajos del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS Y CIERRE PERIMETRAL VILLA DON MATÍAS, PARRAL”**, ya que se instauró un cordón sanitario para la ciudad de Chillan, por la contingencia sanitaria nacional, imposibilitando el traslado de maestros, jefe de obra y profesional de la obra, considerando que esta empresa posee residencia en dicha ciudad.
- 12).- El Decreto Exento N° 1.590 de fecha 31 de marzo de 2020, el cual suspende el plazo de ejecución de la obra antes mencionada, debido a la contingencia Nacional de la Pandemia Mundial por Coronavirus.-
- 13).- El Decreto Exento N° 2.042 de fecha 08 de mayo de 2020, el cual reanuda el plazo de ejecución a partir del miércoles 06 de mayo de 2020, debido al levantamiento de la medida sanitaria de cordón sanitario para la ciudad de Chillan.-
- 14).- La solicitud de Recepción Provisoria ingresada por la empresa Contratista, Sociedad Constructora Aguaviva Limitada, con fecha 10 de junio de 2020.-
- 15).- El Decreto Exento N° 2.567 de fecha 17 de junio de 2020, el cual designa la comisión de recepción provisoria de la obra antes señalada.-
- 16).- El Acta de fecha 15 de julio de 2020, la cual aprueba la Recepción Provisoria de la **“CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS Y CIERRE PERIMETRAL VILLA DON MATÍAS, PARRAL”**.-
- 17).- El Decreto Exento N° 3.011 de fecha 23 de julio de 2020, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra antes señalada.
- 18).- El Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que designa a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco como Administradora Municipal.-
- 19).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. -
- 20).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

## DECRETO

1.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen, para integrar la comisión de Recepción Definitiva de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS Y CIERRE PERIMETRAL VILLA DON MATÍAS, PARRAL"**, para el día **Miércoles 08 de septiembre de 2021** a las **10:30 horas**, con salida de la Dirección de Obras Municipal.

- 1.- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
- 2.- PROFESIONAL DE SECPLAN
- 3.- PROFESIONAL DE OBRAS

**ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.** Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Marie Michele Hiribarren Taricco*  
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/VVR/abi  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Control (Copia Digital)
- 3.- DOM
- 4.- ITO DOM (Copia Digital)
- 5.- Archivo Secplan (Copia Digital)
- 6.- Archivo Jurídico (Copia Digital)
- 7.- Archivo Finanzas.

